

**TAJAHUERCE**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente nº 001-2023 de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2023, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Crédito Extraordinario</i>	<i>Créditos Finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
1640	6200	Cementerio Municipal	0,00	12.874,40	12.874,40
1610	62300	Sistema Control Radio	0,00	3.966,50	3.966,50
1710	62300	Parque Biosaludable	0,00	7.026,17	7.026,17
		TOTAL	0,00	23.867,07	23.867,07

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante del ejercicio anterior y nuevos ingresos, en los siguientes términos:

<i>Aplicación: económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
7	61	00	Diputación Provincial	6.870,42
8	70	00	Para gastos generales	12.874,40
8	70	10	Para gastos con financiación afectada	4.122,25
			TOTAL INGRESOS	23.867,07

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto impugnado.

Tajahuerce, 4 de abril de 2023. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

909

BOPSO-42-14042023